MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS- 2024 – 006408 **/ ARLOF – GRUCO-29.25**

Envigado, 21 de marzo 2024

Señor Patrullera
ANGIE PAOLA HOYOS GARCIA
Integrante Redes Integrales de Servicio Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43A No. 48Csur-45
Envigado – Antioquia

Asunto: Notificación Supervisión Adición No. 001 al Contrato No. 65-7-20189-23

Con el debido respeto, me permito informarle que, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, ha designado al Jefe de Referencia y Contrareferencia Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 la señora Patrullera ANGIE PAOLA HOYOS GARCIA, o quien haga sus veces, como supervisor para que realice el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato indicado conforme lo estipula los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la Policía Nacional.

Las actividades encomendadas descansan en la supervisión, control, ejecución, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato Nro. 65-7-20189-23 y sus prorrogas o adiciones, suscrito con la entidad **UROGINE S.A** que tiene como objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE URODINAMIAS, UROFLUJOMETRÍAS, VIDEOURODINAMIAS, CONSULTAS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO, PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.**

El seguimiento contractual deberá ser certificado mensualmente mediante informes de supervisión (documento que enviará a la Oficina de Contratos para anexar y archivar en la carpeta del contratista) el cual es responsabilidad del supervisor realizar la respectiva publicación en el tiempo máximo de tres (3) días posteriores a su realización en el expediente electrónico del contrato en la página web del SECOP II, junto con el RAS.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO Nº	65-7-20189-23
CONTRATISTA	UROGINE S.A
FECHA INICIAL CONTRATO	11/08/2023
VALOR MODIFICACION N°1 (ADICIÓN)	$30.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$97.289.266,00
FECHA DE INICIO ADICIÓN N°1	21/03/2024
FECHA TERMINO PRÓRROGA CONTRATO	30/06/2024
REGISTROS SFI – SIIF	120-36424

A manera de ilustración el cumplimiento entre otras actividades son las siguientes:

1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones descritas en el referido contrato y que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.

2. Informar al Ordenador del Gasto respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o incumplimiento al objeto contractual, y cualquier tipo de novedad como ausencias por permisos o incapacidades, que inmediatamente ocurran, para así elaborar las respectivas actas de modificaciones o ampliaciones en tiempo del contrato.

3. Deberá verificar que por ningún motivo se exceda del valor del contrato y solicitar nueva contratación para no perturbar el normal desarrollo de las actividades de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.

4. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documento que deberá remitir a la Oficina de Contratos, debidamente firmado por las partes. En el Acta se debe indicar, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.

5. Las demás establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018.

6. Informar los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en peligro el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento, so pena de incurrir en falta gravísima

7. Realizar seguimiento a los indicadores del riesgo (para contratos de prestación de servicios de salud)

8. Los informes de supervisión de los contratos deben ser cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del término de los tres (03) primeros días del mes. en formato PDF, de la siguiente forma.

9. Es responsabilidad del supervisor realizar lo estipulado en el instructivo 003 del 27 de noviembre 2021 "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS EXPEDIENTES CONTRATUALES EN LA POLICIA NACIONAL"

> Cumplidos los requisitos de legalización del contrato, es el supervisor de éste a quien corresponde mantener debidamente actualizado el expediente del contrato con la información que se produzca durante su desarrollo y ejecución hasta la liquidación, para lo cual debe remitir al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, todos los documentos que deban obrar en la carpeta del contrato o convenio, incluidos los informes que se generen en cumplimiento de la actividad de control de ejecución del contrato. Igual obligación tendrá la interventoria contratada[1].

NOTA: En atención a la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" y con ánimo de fortalecer la actividad de Supervisión del contrato notificado, se ha determinado como **APOYO TÉCNICO** a la oficina de Auditoria de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, lo anterior en caso que el supervisor lo requiera para el excelente desempeño de su función.

1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones descritas en el referido contrato y que el objeto contractual se cumpla a cabalidad.

2. Informar al Ordenador del Gasto respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA o incumplimiento al objeto contractual, y cualquier tipo de novedad como ausencias por permisos o incapacidades, que inmediatamente ocurran, para así elaborar las respectivas actas de modificaciones o ampliaciones en tiempo del contrato.

3. Deberá verificar que por ningún motivo se exceda del valor del contrato y solicitar nueva contratación para no perturbar el normal desarrollo de las actividades de la Regional de Aseguramiento en Salud No.6.

4. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documento que deberá remitir a la Oficina de Contratos, debidamente firmado por las partes. En el Acta se debe indicar, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.

5. Las demás establecidas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018.

6. Informar los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en peligro el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento, so pena de incurrir en falta gravísima

7. Realizar seguimiento a los indicadores del riesgo (para contratos de prestación de servicios de salud)

8. Los informes de supervisión de los contratos deben ser cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del término de los tres (03) primeros días del mes. en formato PDF, de la siguiente forma.

9. Es responsabilidad del supervisor realizar lo estipulado en el instructivo 003 del 27 de noviembre 2021 "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DE LOS EXPEDIENTES CONTRATUALES EN LA POLICIA NACIONAL"

> Cumplidos los requisitos de legalización del contrato, es el supervisor de éste a quien corresponde mantener debidamente actualizado el expediente del contrato con la información que se produzca durante su desarrollo y ejecución hasta la liquidación, para lo cual debe remitir al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, todos los documentos que deban obrar en la carpeta del contrato o convenio, incluidos los informes que se generen en cumplimiento de la actividad de control de ejecución del contrato. Igual obligación tendrá la interventoria contratada[1].

NOTA: En atención a la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" y con ánimo de fortalecer la actividad de Supervisión del contrato notificado, se ha determinado como **APOYO TÉCNICO** a la oficina de Auditoria de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, lo anterior en caso que el supervisor lo requiera para el excelente desempeño de su función.

Finalmente, la responsabilidad encomendada descansa en ejercer de forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales pactadas previamente con la entidad contratista; so pena, de las responsabilidades civiles, penales, fiscales y/o disciplinarias por la omisión de cumplir cabalmente la función objeto del presente documento.

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

Elaboró: Patrullero **ÁNGELA MARCELA CANO VÉLEZ**
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Administrativo y Financiero RASES No. 6

Revisó: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737 – 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

RASES 6